En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Distrito especial, deportivo, cultural y turístico de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos y convenios, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos. En atención con la normatividad mencionada anteriormente, la Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se estableció la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali tiene como propósito aquel definido en el artículo 205 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, La Secretaría de Infraestructura, es el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias). Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo-infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular. Por lo cual una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.

Que el artículo 207 del Decreto ibidem, establece como funciones de la Secretaría de Infraestructura las siguientes:

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaria y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia."

Por su parte, en cuanto a las funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial en el Artículo 209, dispuso:

Artículo 209. Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial. La Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial tendrá por funciones, las siguientes:

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajísticas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando ésta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Que de conformidad con dichas funciones, el Distrito de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Infraestructura, debe diseñar y desarrollar los proyectos de infraestructura vial, encargarse de las obras y mantenimiento de la red vial del Distrito de Santiago de Cali de la zona urbana y rural, así como la definición de los estudios socioeconómicos y de factorización, de la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

A su vez, es responsable del mantenimiento de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular. Por lo cual una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.

El deterioro de la infraestructura en vías primarias, secundarias y terciarias es ocasionado por la erosión, socavación y desgaste por el volumen de tráfico que transita por la zona, dichos aspectos se afectan directamente con el paso vehicular en temporadas de lluvia, lo que genera limitación y detrimento de las condiciones de la movilidad vial y peatonal de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual es necesario el mantenimiento vial en zona urbana, la construcción de Cunetas, Placa Huellas vehiculares y obras de Drenaje en zona rural, con el objetivo de mejorar la movilidad en función de tiempo, comodidad, seguridad y eficiencia, contribuyendo a una mejor calidad de vida de los habitantes de Cali Distrito Especial.

Ahora bien, a través del Acuerdo No. 0578 de 2024, del Consejo Distrital de Santiago de Cali, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali el Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo a las necesidades de la comunidad y del municipio en materia de movilidad, incluyó en su “Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA” el Propósito 2: CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE el cual busca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, destacando la importancia de la inclusión y la cohesión social, para lo cual es necesario implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, asegurando que el crecimiento urbano se desarrolle de manera, ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales.

En virtud de lo anterior, el reto denominado TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO contempla dentro de sus estrategias, priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación, proporcionando condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público para lo cual se formuló el programa denominado: MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE el pretende fortalecer las capacidades del ordenamiento territorial y la proyección subregional y específicamente, implementar un conjunto de medidas destinadas a mejorar el desplazamiento y el transporte de personas y mercancías de manera eficiente y racional desde los puntos de vista económico, social y ambiental, priorizando iniciativas respetuosas como el fortalecimiento del transporte público, la resiliencia climática y la movilidad universal.

En este programa se hizo un especial énfasis en un sistema de transporte público más eficiente y accesible, la promoción de la movilidad activa a través de infraestructuras seguras para ciclistas y peatones, y el impulso hacia el uso de tecnologías limpias como los vehículos eléctricos. Se enfoca en la optimización de rutas, la expansión de ciclovías y corredores peatonales, con el objetivo de fomentar alternativas sostenibles y saludables para el desplazamiento urbano.

En relación a lo anterior, es necesario mencionar que en el marco legal de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos.

En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura tiene el deber de hacer un seguimiento permanente a los contratos para vigilar y hacer que los contratistas cumplan todos los requerimientos exigidos y obligaciones que contrajeron, de una manera cabal y oportuna, y todos los demás requerimientos dispuestos en orden legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, con el propósito de cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, en el marco de las funciones y competencias del organismo, la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado: BP26005375 - Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali. el cual tiene como objetivo: “Desarrollar acciones de infraestructura vial y obras complementarias para el desarrollo de medios de transporte no motorizados”.

Con el código de indicador de producto 62010030011 - Vías urbanas y rurales intervenidas se estableció la actividad “Realizar la interventoría de las actividades de mantenimiento periodico y/o rutinario de las vías urbanas del Distrito” a traves del codigo presupuestal BP-26005375/1/01/01/21 financiado con recursos de crédito público.

Con el código de indicador de producto 62010030002 - Ciclo infraestructura construida se estableció la actividad “Realizar interventoría de la construcción o instalación de ciclo infraestructura”, a traves del codigo presupuestal BP-26005375/1/02/04/05 - financiado con recursos de crédito público.

Dichas actividades, contribuyen al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contratación, las cuales buscan proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, garantizando que los contratos cuenten con una adecuada vigilancia contractual y se ejecuten conforme las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas por la Entidad.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 tiene el deber de contratar una persona independiente a la Entidad y el contratista, para realizar la interventoría de los contratos que resulten adjudicados del proceso de Licitación Pública de Obra No. 4151.010.32.1.0575-2025 que tiene como objeto: “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI” y el Proceso de Licitación Pública de Obra No. 4151.010.32.1.0577-2025 que tiene como objeto: “REALIZAR LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", conforme lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, cuando la Entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato de obra.

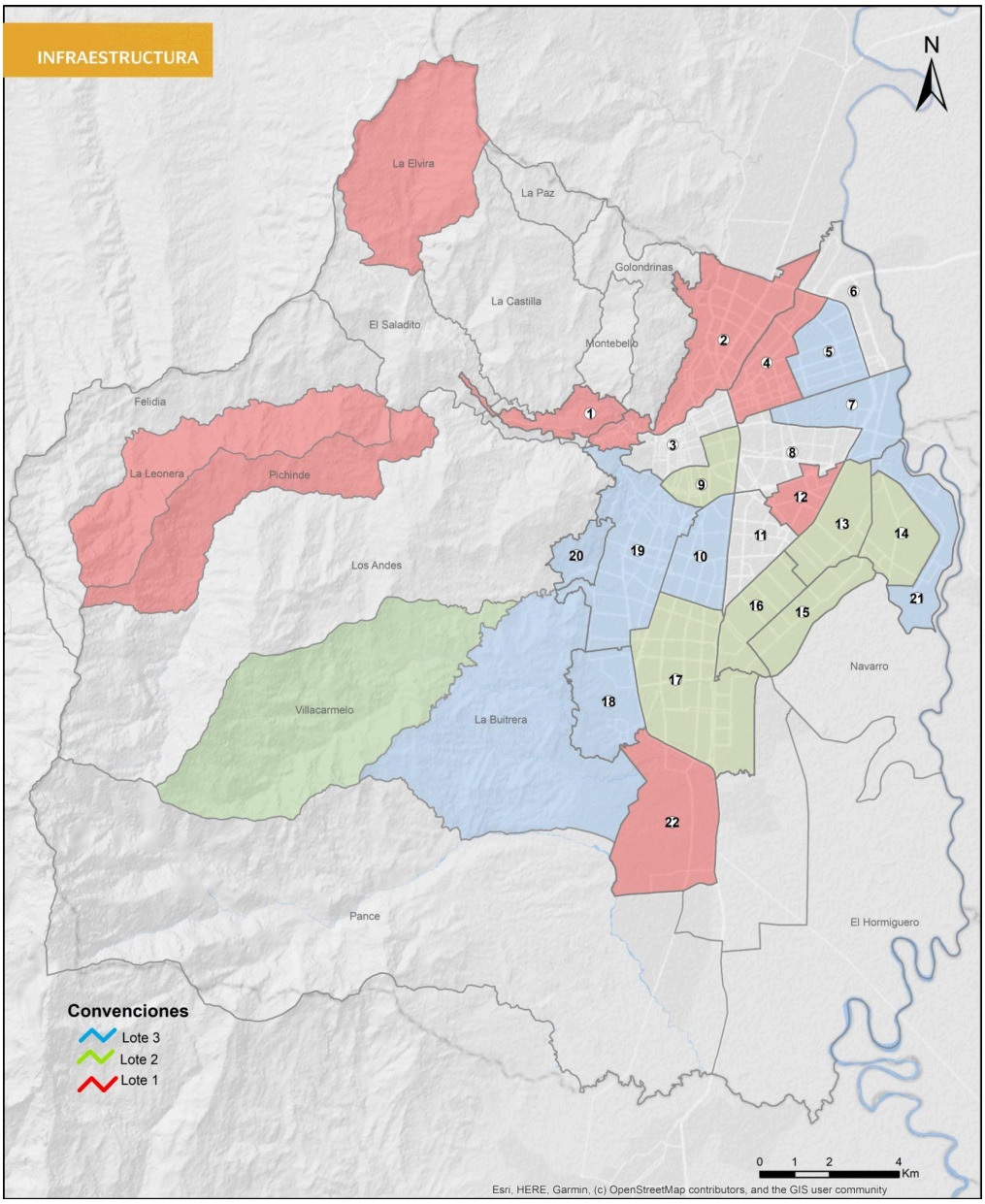
DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA - LOTE 1

En virtud de lo anterior, se contempla la necesidad de contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental, contable, jurídico para el proyecto que consiste en realizar la intervención de (57) tramos viales en la zona urbana y rural dentro del perímetro de Cali Distrito Especial, vías contenidas en la zona urbana comunas 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 y ubicados en la zona rural corregimientos de La Elvira, La Leonera, Pichindé, Villacarmelo y La Buitrera, distribuidos en tres (3) lotes o contratos que se deriven del proceso de Licitación Pública de Obra No. 4151.010.32.1.0575-2025, que se describirán más adelante.

Por lo tanto se requiere adelantar la vigilancia contractual de las obras de mantenimiento vial, construcción de placa huellas y obras de drenaje, como la canalización de las aguas de escorrentías y lluvias por medio de cunetas en concreto en zona rural, actividades que mejoran la calidad de vida de los residentes del sector y usuarios de estas vías, tanto peatones como de vehículos de transporte público y particular. Con estas obras de intervención se pretende mejorar las condiciones estructurales y funcionales de transitabilidad de las vías, así como mejorar, las propiedades físicas y geomecánicas de los suelos de subrasante de las vías de tercer orden, se pretende manejar de forma adecuada las aguas de escorrentía generadas en épocas de lluvias y en consecuencia proteger y ampliar la vida útil de las vías en el sector rural del Distrito de Santiago de Cali, por lo cual se hace indispensable contar con una adecuada vigilancia de todas las actividades de obra que se deben ejecutar.

Localización general de los tramos viales a intervenir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo anterior es importante destacar que el Proceso de Licitación Pública de obra se adelanta con el objetivo de adjudicar las obras por segmentos viales, esperando la adjudicación de TRES (3) LOTES, es decir, de TRES (3) contratos independientes que realicen las intervenciones que la Entidad contempló en cada zona, por lo tanto la Interventoría requerida exige la vigilancia de los TRES (3) contratos de forma simultánea, caso en el cual se plantea que del proceso de selección de concurso de méritos que se adelante, se escoja UN (1) contratista interventor que cuente con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera que les permita vigilar tres (3) contratos, así:

LOTE 1				
FRENTE	**TRAMOS VIALES**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**LONG. (ML)**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**
1	AVENIDA 15 OESTE ENTRE AV 4 OESTE y AV 12 OESTE	1	1250	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
2	AVENIDA 3EN ENTRE CALLE 48N Y CALLE 49N	2	70	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
3	CALLE 50N ENTRE AVENIDAS 3AN Y 3EN	2	240	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
4	AVENIDA 3CN ENTRE CALLE 49N Y CALLE 50N	2	58	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
5	AVENIDA 2CN ENTRE CALLES 44AN Y 45N	2	145	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
6	AVENIDA 2EN ENTRE CALLES 44N Y 45N	2	180	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
7	CALLE 33N ENTRE AVENIDAS 2N Y 3N	2	440	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	AVENIDA 2EN ENTRE CALLES 32AN Y 33AN	2	150	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
9	CALLE 35 ENTRE CARRERAS 1H Y 3	4	230	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
10	CARRERA 28A ENTRE CALLE 44 Y 50	12	161	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
11	CALLE 34 Y TRANSVERSAL 34 ENTRE CARRERA 27 Y CALLE 44 (AMBAS CALZADAS)	12	480	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
12	CALLE 48 ENTRE CARRERAS 19 y 23	12	180	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
13	CARRERA 118 ENTRE CALLES 6 Y 14	22	980	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
14	CALLE 6 ENTRE CARRERAS 118 Y 122	22	800	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
15	POLIDEPORTIVO VEREDA LAURELES	LA ELVIRA	100	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS
16	CABECERA SECTOR CASA MURO EN PIEDRA	LA ELVIRA	60	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS
17	CEMENTERIO CABECERA CORREGIMIENTO LA ELVIRA	LA ELVIRA	200	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS
18	CABECERA PARTE ALTAVIA A VEREDA EL PORVENIR	LA LEONERA	90	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19	VEREDA LA CAJITA SECTOR SEDE COMUNAL	PICHINDÉ	50	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS
		SUB TOTAL	5864	

LOTE 2				
FRENTE	**TRAMOS VIALES**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**LONG. (ML)**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**
20	CALLE 19 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 15	9	595	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
21	CARRERA 31 ENTRE 44 Y 48	13	400	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
22	CALLE 72 O ENTRE CARRERAS 28F y 29	13	187	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
23	CARRERA 27 ENTRE CALLES 103 Y 112. SENTIDO : E - W	14	500	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
24	CARRERA 26G ENTRE CALLES 90 Y 94	14	200	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
25	CALLE 84 ENTRE CARRERAS 26 Y 26C	14	230	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
26	CARRERA 39 ENTRE CALLE 48 Y CALLE 55 (AMBAS CALZADAS)	15	1000	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
27	CALLE 52 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 41 B	15	338	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

28	CALLE 51 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 39 G	15	70	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
29	CALLE 49 ENTRE CARRERA 39E Y CARRERA 41B	15	332	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
30	CARRERA 32A ENTRE AV CIUDAD CALI Y CALLE 57	15	158	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
31	CALLE 39A ENTRE CARRERA 46B Y CARRERA 47	16	100	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
32	CARRERA 48A ENTRE CALLE 42 Y CALLE 44	16	210	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
33	CARRERA 65B ENTRE CALLE 10A Y CALLE 11	17	150	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
34	CARRERA 75 ENTRE CALLES 13 y 13B	17	320	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
35	CALLE 10BIS ENTRE CARRERA 71 Y CARRERA 72	17	80	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
36	CARRERA 61 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 11B	17	216	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
37	VIA LAS VEGAS AL MINUTO	VILLACARMELO	60	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS
38	VIA DESDE EL MINUTO HACIA LA CANDELARIA	VILLACARMELO	80	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS
39	CABECERA CANDELARIA	VILLACARMELO	60	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUB TOTAL	5286	

LOTE 3				
FRENTE	**TRAMOS VIALES**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**LONG. (ML)**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**
40	CALLE 47 ENTRE CRA 2 Y CRA 3	5	300	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
41	CRA 1C ENTRE CALLE 56 Y CALLE 62	5	680	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
42	CALLE 74 ENTRE CARRERA 8C Y CRA 9	7	100	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
43	CARRERA 8D ENTRE CALLE 73 Y CALLE 74	7	135	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
44	CARRERA 43A ENTRE CALLES 13 y 14	10	430	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
45	CARRERA 36B ENTRE CALLES 14 y 18	10	450	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
46	CALLE 3A ENTRE CARRERAS 70 Y 72	18	168	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
47	CALLE 3B ENTRE CARRERAS 70 Y 72	18	168	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
48	CARRERA 72 ENTRE CALLES 3A Y 3C	18	93	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

49	CARRERA 94 ENTRE CALLES 4 Y 5	18	510	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
50	CALLE 8A ENTRE CARRERA 42 Y CARRERA 44	19	250	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
51	CALLE 9C ENTRE CARRERA 53 Y CARRERA 56	19	198	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
52	CARRERA 49 ENTRE CALLES 8D OESTE Y 9A OESTE	20	55	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
53	DIAGONAL 48 ENTRE CALLE 12 OESTE Y CARRERA 54	20	110	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
54	CALLE 18 OESTE ENTRE CARRERAS 49 C Y 50B	20	80	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
55	CALLE 123 ENTRE CARRERA 26J Y CARRERA 27	21	660	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
56	CALLE 112 ENTRE CARRERA 25 Y CARRERA 26	21	230	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL
57	CALLEJÓN PLANETARIO FRENTE A SEDE COMUNAL	LA BUITRERA	190	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CUNETAS
		SUB TOTAL	4807	

El proyecto contempla la ejecución de trabajos de mantenimiento de la malla vial zona urbana y zona rural, realizando actividades de demolición, excavación y reposición de la estructura vial, que incluye la pavimentación entre otras actividades que conlleven a la conservación de la malla vial del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades para este proyecto están asociadas a las siguientes:

- Actividades de mantenimiento en vías con pavimento flexible y/o rígido.
- Actividades de construcción en vías con placa huella.
- Actividades de drenajes en vías con cunetas.
- Actividades de mantenimiento en cicloinfraestructura.

DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA - LOTE 2

Así mismo, se contempla la necesidad de contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental, contable, jurídico para el proyecto que consiste en realizar la intervención de (1) tramo vial en la zona urbana del perímetro de Cali Distrito Especial, en UN (1) contrato que se deriva del proceso de Licitación Pública de Obra No. 4151.010.32.1.0577-2025, que se describirá a continuación.

El presente proyecto se origina de la imperante necesidad de intervenir vías estratégicas en Cali con el propósito de construir y mejorar su espacio público. Esta iniciativa busca fomentar el uso de la bicicleta como principal medio de movilidad y recreación, contribuyendo significativamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Contempla el mejoramiento de vías secundarias a través de la adecuación del espacio público y la construcción de ciclorrutas en la comunas 4 y 5 del Distrito de Santiago de Cali, sobre el corredor vial de la Carrera 1D entre calles 44 y 73.

La Carrera 1D cumple una función clave como corredor secundario de conexión oriente - occidente y viceversa dentro de la zona oriental de Cali. El tramo comprendido entre las calles 44 y 73 atraviesa barrios densamente poblados y con alta demanda de movilidad local, como Petecuy, Manuela Beltrán, República de Israel y Mojica, entre otros, teniendo en cuenta que estos sectores se identifica la bicicleta como principal medio de transporte, se determinó, la necesidad de construir e Implementar cicloinfraestructura en este corredor vial con lo cual permite.

- Conectar sectores residenciales con equipamientos urbanos: centros educativos, de salud, zonas comerciales y estaciones del MIO, a través

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de medios de transportes no tradicionales alternativos y amigables con el medio ambiente.

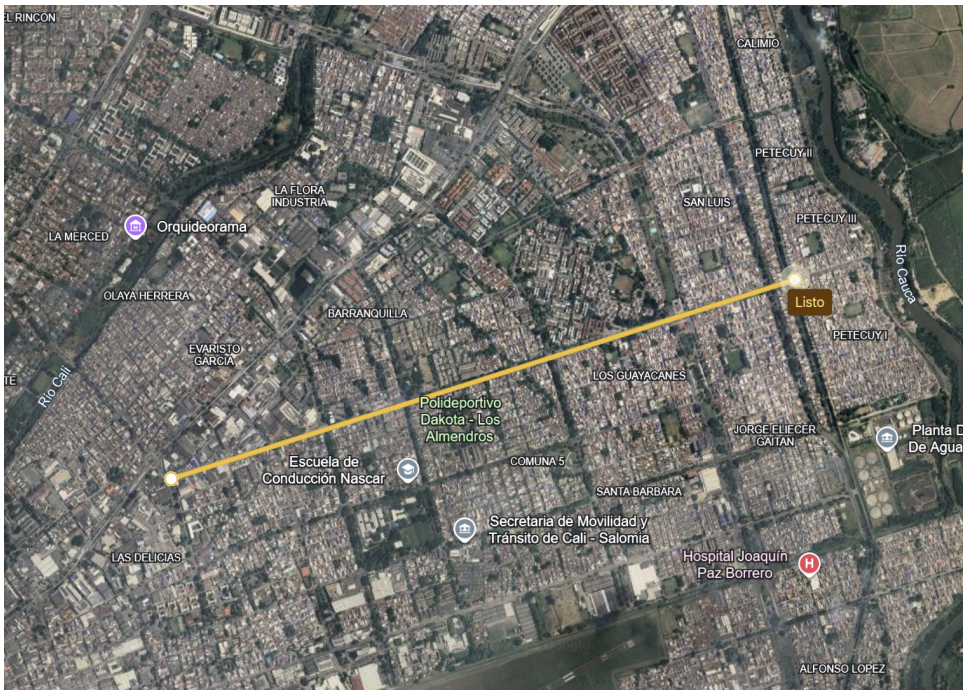
En la zona de intervención se detecta un uso notable de la bicicleta como medio de transporte por tanto construyendo nuevas ciclorrutas, se mejoran las condiciones de seguridad de los ciclistas de la zona. El impacto estimado pretende intervenir una longitud de 3.02 km de cicloinfraestructura en ambos sentidos, para un total de 6.04 km lo cual se realizarán actividades de mantenimiento, construcción, demarcación y señalización, en el cual se presenta un alcance aproximado por tipo de intervención, el cual proviene del análisis realizado por los ingenieros de la Secretaría de Infraestructura por cada tramo a ejecutar y que se exponen como valores indicativos para el proyecto clasificado para cada uno de los anteriores segmentos viales.

Se tiene proyectado el mejoramiento de la condición funcional de la estructura de rodadura existente en el tramo, para posteriormente realizar la implantación de la cicloruta por medio de elementos de segregación y señalización adecuada, además de la construcción de unos pasos peatonales.

Con estas obras de intervención se pretende mejorar las condiciones estructurales y funcionales de la estructura de pavimento sobre el cual se implantará y construirá la cicloinfraestructura, además de prevenir su daños en el futuro por afectaciones adyacentes como grietas y fisuras.

Localización general de los tramos viales a intervenir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



De conformidad con lo anterior es importante destacar que la Licitación de obra Pública se adelanta con el objetivo de adjudicar la obra por segmentos viales, esperado la intervención de UN (1) FRENTE, por lo tanto la Interventoría requerida exige la vigilancia de UN (1) contrato, caso en el cual se plantea que del proceso de selección de concurso de méritos que se adelante, se escoja UN (1) contratista interventor que cuente con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera que les permita vigilar el contrato, así:

FRENTE	TRAMOS VIALES	COMUNA / CORREGIMIENTO	LONG. (ML)	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	Carrera 1D entre Calle 44 y Calle 73	4-5	6,040	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		COMUNA 4-5			CICLO INFRAESTRUCTURA
			SUB TOTAL	6,040	

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO VIAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Las especificaciones técnicas del servicio requerido se encuentran descritas en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del proceso contractual. No obstante se describen entre otras, las actividades que debe ejecutar el interventor.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. 2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	18984
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres meses y quince días (3.5), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución. NOTA: El contrato de INTERVENTORÍA irá hasta la liquidación de los contratos que resulten adjudicados dentro del Proceso de Licitación No. 4151.010.32.1.0575-2025 y el Proceso de Licitación No. 4151.010.32.1.0577-2025 de tal manera que, si estos llegaren a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el Contrato de INTERVENTORÍA producto del presente Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Todas y cada una de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR serán las que se establecen dentro de los Estudios previos y en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali así como el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA LOTE 1 y ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA LOTE 2 , que contiene la metodología y las cargas de trabajo para la interventoría, y las establecidas en la legislación vigente. No obstante, y sin excluir responsabilidades y actividades a ejecutar, a continuación, se describen otras obligaciones: a) Presentar toda la información que se produzca en la ejecución de la interventoría en un informe debidamente soportado, el cual lo radicará en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. b) Aprobar las modificaciones, procedimientos constructivos y/o ajustes en obra, previo aval del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en caso que las modificaciones sean sustanciales. Será responsabilidad de ésta (INTERVENTORÍA) dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se requerirá la aprobación del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

c) Presentar junto con el contratista de obra un informe semanal y un informe mensual de seguimiento, independiente de los informes que deba entregar para el pago de actas parciales, el cual debe elaborarse cada mes cumplido, teniendo como corte el inicio de ejecución, es decir, que debe presentarse por mes contractual.

d) Presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA un informe en el cual se consigne el estado real de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y demás contractuales. Los avances de obra deberán presentarse en MS Project® o similar, El informe deberá ser presentado en original y en medio magnético. Para el pago de actas parciales, el interventor deberá presentar su correspondiente informe de seguimiento validando la información consignada por el contratista de obra en sus informes, el cual deberá adjuntarse para el pago del contratista de obra. Únicamente serán canceladas las actividades y cantidades ejecutadas en el periodo del informe.

e) Los informes para el pago de actas parciales tanto de obra como de interventoría se deberán radicar en las fechas establecidas por la Entidad de conformidad con los lineamientos presupuestales y de pago. Las demoras en los pagos y trámites de cuentas por la no entrega de documentación completa y ajustada en dichos períodos no será responsabilidad de la Entidad.

f) En caso de que el informe establezca diferencias en la ejecución respecto a la programación inicial del contratista de obra, el interventor presentará además de dicho informe, el soporte de las solicitudes efectuadas al contratista y el plan de contingencia pactado conjuntamente con el contratista, para superar las causas que generaron las diferencias en la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g) Dentro de la ejecución del proyecto - seguimiento de ejecución del contrato, el comité de seguimiento para el proyecto tendrá la potestad de convocar de manera ordinaria o extraordinaria a las secciones de seguimiento, en las cuales se solicitará el informe actualizado hasta la fecha, este informe deberá estar firmado por el Director de Interventoría y avalado por el supervisor del contrato.

h) Será obligación de la INTERVENTORÍA poner en conocimiento al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, mínimo con quince (15) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA la determinación final.

i) En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, por causas imputables a la interventoría ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA deba efectuar erogación alguna por este concepto.

j) El INTERVENTOR está obligado a cumplir todas las actividades establecidas en la Etapa de Preconstrucción y Etapa de Construcción incluyendo la liquidación del contrato de obra sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

La finalidad de estas obligaciones es permitir que se realicen los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para que se desarrolle el contrato bajo las condiciones adecuadas dejando siempre la constancia de las actividades realizadas por el INTERVENTOR, la Entidad o cualquier otro interviniente en la relación contractual. Entre otras:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
B. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios, para llevar a cabo los trabajos de INTERVENTORÍA.
C. Coordinar las instancias internas de la Secretaría de Infraestructura relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: aprobación de pólizas, impuestos, y documentos para la ejecución del contrato, etc.
D. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran, entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
E. Organizar un archivo digital y físico del contrato con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos.
F. Entregar a la Entidad la documentación solicitada y facilitar el acceso a los documentos elaborados para el seguimiento contractual.
G. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
H. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
I. Exigir y hacer cumplir los programas de inversión mensual y demás programas establecidos en cada uno de los contratos.
J. El INTERVENTOR con el fin de dar cumplimiento al artículo 5° de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.
K. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
L. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el contratante.
N. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, en caso de presentarse por circunstancias justificadas entre otras, de fuerza mayor o caso fortuito y someterla a la aprobación del Ordenador del Gasto.
O. Elaborar la solicitud de reanudación del contrato, la cual debe ser suscrita por el contratista y el Ordenador del Gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento del contrato.
P. Elaborar el acta de liquidación, además dejar constancia de las reclamaciones presentadas y de los desacuerdos insuperados, que deberán cuantificarse debidamente, toda vez que esta acta presta mérito ejecutivo.
Q. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución.
R. Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribirse, mediante la designación de supervisor por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

FUNCIONES TÉCNICAS

A. Programar reuniones permanentes de trabajo para conocer el avance de las actividades de los contratos de obra que vigila.
B. Presentar los informes correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y, de conformidad al plazo establecido en el contrato y/o contratos y coordinado con el supervisor del mismo, contando con la aprobación de este para poder efectuar los correspondientes pagos. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). Dichos informes deben contener como mínimo las siguientes consideraciones:

- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la INTERVENTORÍA y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámicos, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la INTERVENTORÍA debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidas por la INTERVENTORÍA por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la INTERVENTORÍA e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente
- Copia del libro de obra por (bitácora) del periodo reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, INTERVENTOR y Entidad.

C. Presentar a la Entidad el Cronograma detallado del contrato, aprobado por la INTERVENTORÍA con su respectivo análisis a la fecha de corte, y efectuar y documentar el seguimiento teniendo en cuenta lo siguiente:

- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la INTERVENTORÍA.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la INTERVENTORÍA.
- Relacionar las acciones solicitadas por el INTERVENTOR e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el INTERVENTOR.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia o fenómenos climáticos adversos.
- Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la INTERVENTORÍA, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la INTERVENTORÍA en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros retrasos.

D. Ejercer el estricto control de calidad de las actividades desarrolladas en los contratos de obra que vigila. El interventor Debe presentar:

- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la INTERVENTORÍA como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la INTERVENTORÍA, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del INTERVENTOR y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el contratista y la INTERVENTORÍA ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
- Revisar y aprobar el cumplimiento de planes o programas presentados así como requisitos adicionales que otorgan puntaje dentro del proceso de selección del contratista de obra.

E. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. La INTERVENTORÍA deberá exigir la información y documentación necesaria para acreditar la formación y experiencia exigida por la entidad, cantidad y calidad de los perfiles ofrecidos, documentación relacionada con el tipo de vinculación, así como características especiales del personal solicitadas, acreditación de vinculación sistema de seguridad social, entre otras.

F. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.

G. Justificar de forma técnica y solicitar a la Secretaría de Infraestructura las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

H. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la INTERVENTORÍA.

FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento a los asuntos presupuestales y económicos del contrato para evitar cualquier tipo de anomalía en cuanto a los recursos y llevar el debido control sobre los mismos. Entre otras:

A. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
B. Llevar control independiente de presupuestos para cada tramo vial, comuna y lote correspondiente verificando que la ejecución de los recursos se adelante conforme el presupuesto disponible para cada intervención.
C. Presentar a la Entidad el balance de obra con las cantidades ejecutadas previo a cualquier tipo de modificación o ajuste que se requiera efectuar. La Entidad no reconocerá reclamaciones realizadas por balances presupuestales que realice el contratista sin autorización o conocimiento previo de la Entidad. Todos los balances económicos y de cantidades deberán estar justificados item por item sobre su necesidad técnica.
D. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.
E. Vigilar que dentro de la ejecución de los contratos de obra se ejecute el presupuesto del contrato y se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la INTERVENTORÍA, durante la ejecución del contrato, se rompe la igualdad de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
F. Plasmar por escrito, todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo de los contratos de obra pública, que deban cursarse entre el INTERVENTOR, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el supervisor y los contratistas de obra. Ninguna orden del INTERVENTOR podrá darse verbalmente, toda vez que, es obligatorio para el INTERVENTOR entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
G. Dar cumplimiento con todo lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali y lo establecido en la normatividad que regula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el ejercicio de la INTERVENTORÍA y/o supervisión de contratos que se desprendan del proceso de selección de Concurso de Méritos.

H. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago
I. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
J. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido en todos los documentos contractuales.
K. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
L. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
M. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA solicite.
N. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto y remitir oportunamente al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
O. Verificar que los ajustes o construcción de precios de ítems requeridos para la ejecución contractual se realicen conforme las disposiciones vigentes y atendiendo a criterios técnicos y financieros soportados.
P. En caso de que se presenten imprevistos que impliquen reconocimiento presupuestal el interventor deberá conceptuar técnica y financieramente la justificación de dicho pago.
Q. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarse.

FUNCIONES JURÍDICAS

A. Conocer los contratos y todos los documentos que hagan parte de los procesos contractuales, así como las normas que regulan dichos procesos
B. Suscribir las siguientes actas con el contratista:

- Actas de reunión de avance de ejecución.
- Acta de suspensión de los contratos, cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el plazo de ejecución de los mismos. El INTERVENTOR, realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de esta, para que el acta sea suscrita por el contratista, el INTERVENTOR y el secretario de infraestructura. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente.

- Acta de modificación de actividades, la cual deberá ser sometida oportunamente a consideración del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, para su aprobación, siempre y cuando, no implique modificación al valor del contrato o al plazo del mismo.
- Acta Parcial y Acta final de recibo de actividades.
- El INTERVENTOR deberá en cada acta de liquidación parcial de avance de ejecución o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las mismas que debieron haber sido cotizadas.

C. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución del contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual, antes de ser aprobadas por el líder del equipo de contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o INTERVENTOR, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.

D. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado responsable del proceso, en caso de requerirse.

E. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.

F. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.

G. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

H. Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
I. Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo de que hablan las disposiciones legales.
J. Solicitar que la Secretaría de Infraestructura haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
K. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas, sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista.
L. Informar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista, que puedan causar perjuicios al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, y colaborar en la solución de los mismos.
M. Informar oportunamente al ordenador del gasto y al supervisor, sobre posibles causas que motivan el inicio de procesos sancionatorios o de incumplimiento, documentado con evidencias las irregularidades.
N. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en cada contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello.
O. Solicitar la declaratoria de la caducidad cuando a ello haya lugar.
P. Entregar a la Secretaría de Infraestructura respectiva, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
Q. Una vez se tenga evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura que lo contrató, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R. Una vez iniciado el proceso de incumplimiento contractual, es deber de los supervisores e Interventores, acompañar la audiencia sancionatoria donde se es citado el contratista a rendir descargos.
S. Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio. La omisión de esta obligación, acarrea sanciones disciplinarias, pues están incumpliendo con las políticas de prevención del daño antijurídico de la Administración Central.
T. Preparar el acta, y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las actividades se reciban efectiva y definitivamente ejecutada y a satisfacción del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, la cual deberá ser suscrita también por el contratante. Solicitar la liquidación unilateral, cuando las circunstancias así lo exijan.

FUNCIONES AMBIENTALES Y SST

A. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
B. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
C. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. Si hubiese lugar a ello.
D. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
E. Realizar Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

F. Realizar Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD.
G. Verificar el Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
H. Relacionar del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental, si aplica para el contrato.
I. Relacionar los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista.
J. Presentar Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente cuando aplique.
K. Resumen de las actividades realizadas por la INTERVENTORÍA en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
L. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, contratista e INTERVENTOR.
M. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
N. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
O. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de INTERVENTORÍA, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
P. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
Q. Certificación expedida por la empresa Interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del Sistema de seguridad social remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.
R. Revisar, aprobar y verificar la implementación del PAGA o PMA según aplique. Todos los pagos que se efectúen por dicho concepto deberán estar soportados por el interventor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FUNCIÓN SOCIAL

A. La INTERVENTORÍA procurará un relacionamiento comunitario efectivo contando con las comunidades involucradas y vecinos afectados por las obras que se ejecutan, brindando atención a quejas, solicitudes, reclamos, o derechos de petición que alleguen las comunidades afectadas por las obras.
B. Verificar el cumplimiento de las actividades sociales por parte del contratista.
C. Participar durante todas las fases del proyecto:

- Jornadas de socialización inicial sobre alcance y cronograma
- Identificación y mapeo de actores.
- Reuniones comunitarias periódicas de seguimiento.
- Difusión de afectaciones temporales y medidas de seguridad.
- Atención de quejas y reclamos (PQR).

GESTIÓN DE SEGUROS

A. Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros, que el contratista las entregue oportunamente a la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a lo definido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar

GESTIÓN DEL RIESGO

A. Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del contrato de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente técnico, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

B. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente social, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

C. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente ambiental y SST, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

D. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente administrativo, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

E. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente financiero, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

F. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente legal, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	INTERVENTORÍA comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, ambiental y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones: A. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. B. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. C. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. D. Llevar y mantener el archivo actualizado de la INTERVENTORÍA, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. Diligenciar diariamente la bitácora del contratista. E. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista. F. Responder en primera instancia, y someter a aprobación de la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, las reclamaciones que presente el contratista. G. Prestar apoyo al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. H. En general, asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la INTERVENTORÍA. I. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	J. Realizar, semanalmente, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA o su delegado, de dichas reuniones se elaborará acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la INTERVENTORÍA.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Código del proyecto: BP-26005375 **Nombre del proyecto:** Recuperación de la infraestructura vial de santiago de cali **Código BPIN:** 2024760010333 Actividad: BP-26005375/1/01/01/21 - Realizar la interventoría de las actividades de mantenimiento periódico y/o rutinario de las vías urbanas del Distrito. Valor a apropiar: $ 1.700.423.323 Actividad: BP-26005375/1/02/04/05 - Realizar interventoría de la construcción o instalación de ciclo infraestructura. Valor a apropiar: $ 296.944.561
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No __X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial



Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ANDRES FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Infraestructura

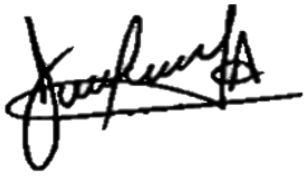
EQUIPO ESTRUCTURADOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL FINANCIERO

ANA LUCIA HENAO OSORIO
Contratista

ROL FINANCIERO



JUAN PABLO ALZATE SANCHEZ
Contratista

ROL TECNICO

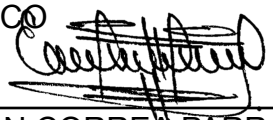
KEYLA PATIÑO ZAMBRANO
Contratista

ROL TECNICO



DANIEL FELIPE MEDINA SERRANO
Contratista

ROL JURIDICO



ESTIFENSON CORREA PARRA
Contratista

Proyectó parte jurídica: Estifenson Correa Parra - Contratista
Proyectó parte financiera: Ana Lucia Henao Osorio - Contratista
Juan Pablo Alzate Sanchez - Contratista
Proyectó parte técnica: Keyla Zambrano Patiño - Contratista
Daniel Felipe Medina Serrano - Contratista

Revisó: Gloria Marcela Parra García – Contratista
Osiris Naranjo Gaviria – Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Líder de Contratacion

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.